
	<b>PROCEDIMIENTO CONCILIACION PREJUDICIAL</b>	Código: GJ_PR_03
		Versión: 3
		Vigente desde: 12/10/2021

## TABLA DE CONTENIDO

1.OBJETIVO.....	2
2.ALCANCE .....	2
3.DEFINICIONES.....	2
4.NORMAS LEGALES .....	3
5.NORMAS TÉCNICAS.....	3
6.LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN.....	4
7.FORMATOS, REGISTROS O REPORTES.....	4
8.PROCEDIMIENTO PASO A PASO .....	4
9.ANEXOS .....	6
10.CONTROL DE CAMBIOS .....	6

	<b>PROCEDIMIENTO CONCILIACION PREJUDICIAL</b>	Código: GJ_PR_03
		Versión: 3
		Vigente desde: 12/10/2021

## 1. OBJETIVO


Establecer las actividades jurídicas para adelantar la generación del trámite de la conciliación prejudicial, en defensa de los intereses de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, ante las distintas instancias administrativas, para gestionar las solicitudes de conciliación, como mecanismo alternativo de solución de conflictos en la etapa prejudicial.

## 2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la recepción de la solicitud de conciliación prejudicial, ya sea por parte del particular interesado en agotar esta instancia o por la entidad directamente y finaliza con la aprobación o improbación del acuerdo conciliatorio, con una conciliación extrajudicial por los Tribunales Administrativos o Juzgados Administrativos del Circuito, según el caso, o ya sea por una conciliación extrajudicial fallida. Aplica para Los diferentes niveles de gestión: Central, Territorial y Local.

## 3. DEFINICIONES

<b>Audiencia Fallida</b>	Cuando las partes no logran terminar sus discrepancias ante la autoridad señalada para la conciliación extrajudicial.
<b>Conciliación Prejudicial</b>	Actuación definida en la Ley mediante la cual se pretende poner fin a un conflicto originado entre un particular o una Entidad pública y la Administración o viceversa, con el fin de evitar la congestión de los despachos judiciales, en virtud de la cual las partes llegan a un acuerdo respecto a sus pretensiones y se pone fin a un conflicto.
<b>Conciliación</b>	Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.
<b>Comité de conciliación</b>	Es el Órgano conformado por las personas señaladas en el artículo primero de la Resolución 110 de 2011, quienes de conformidad con la Ley 1285 de 2009, Decreto 1719 de 2009, el Decreto 1214 de 2000 y lo dispuesto por la mencionada Resolución expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia tienen como funciones generales prevenir el daño antijurídico, diseñar políticas generales que orienten la defensa Parques Nacionales Naturales de Colombia, estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de los intereses de la Entidad; fijar directrices para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, definir los criterios para la contratación de abogados externos, fijar directrices para que las dependencias de Parques Nacionales Naturales de Colombia puedan establecer acuerdos de pago y hacer su propio reglamento.
<b>Convocatoria de Conciliación Extrajudicial</b>	Documento mediante el cual se cita ante la Procuraduría Judicial Administrativa a la Entidad a diligencia para que extrajudicialmente se llegue a un acuerdo sobre una fórmula de conciliación propuesta sobre puntos de inconformidad, para evitar acudir ante las autoridades judiciales.
<b>Defensa Jurídica</b>	Conjunto de actuaciones y procedimientos de carácter administrativo que adelanta una entidad pública con el fin de defender sus intereses y Actuaciones de carácter Legal que se relaciona con los procesos y procedimientos litigiosos de la entidad. Entes: La normatividad define las competencias que tiene Parques Nacionales Naturales de

	<b>PROCEDIMIENTO CONCILIACION PREJUDICIAL</b>	Código: GJ_PR_03
		Versión: 3
		Vigente desde: 12/10/2021

Colombia, cuando este es parte procesal, debe observarse que la jurisdicción competente es la contencioso administrativo (Consejo de Estado, Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Jueces Administrativos)

**Ficha técnica** Es el instrumento que se utiliza para sustentar a los miembros del Comité los hechos y los fundamentos jurídicos, a efectos de que dicho Órgano pueda adoptar una determinación.


**Proceso Judicial** Es la exigencia constitucional para el desarrollo rogado de la jurisdicción, en el conflicto generado entre un particular o entidad y Parques Nacionales Naturales de Colombia, derivada de la actuación de la administración como: actos administrativos, hechos, omisiones, actuaciones, operaciones administrativas cumpliendo con el procedimiento y término legal.

#### 4. NORMAS LEGALES

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 640 de 2001. "Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1285 de 2009. "Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia."
- Ley 1395 de 2010. "Por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial".
- Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".
- Decreto Ley 01 de 1984. "Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo."
- Decreto -Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" y Ley 99 de 1993 "Por el cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1795 de 2007, artículo 5°.
- Decreto 1716 de 2009. "Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001".
- Decreto 3572 de septiembre 27 de 2011. "por el cual crea la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia. Créase la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998.
- Decreto 1069 de 2015 Único Sector Justicia y Derecho.
- Resolución 110 del 23 de noviembre de 2011 "Por la cual se crea e integra el Comité de Conciliación y Repetición de Parques Nacionales Naturales de Colombia".

#### 5. NORMAS TÉCNICAS

- Traslado del memorial de solicitud de conciliación extrajudicial

	<b>PROCEDIMIENTO CONCILIACION PREJUDICIAL</b>	Código: GJ_PR_03
		Versión: 3
		Vigente desde: 12/10/2021

## 6. LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN


- .

## 7. FORMATOS, REGISTROS O REPORTE


- Formato vigente Matriz de control y seguimiento del personal a cargo de la plataforma eKogui y de los procesos judiciales a cargo código GJ\_FO\_04
- Formato vigente: base de datos de inventario de los trámites de cumplimiento y/o pago de sentencias, conciliaciones o laudos. código GJ\_FO\_04

## 8. PROCEDIMIENTO PASO A PASO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
1	Recibir notificación el traslado de la solicitud de conciliación y asignar al profesional de apoyo. <b>NOTA:</b> El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica otorga poder al profesional de apoyo para dar inicio al trámite administrativo	Oficina Asesora Jurídica – Profesional	N/A	Solicitud de conciliación
2	Iniciar con el diligenciamiento de información de la solicitud de conciliación en la base de datos de la plataforma de E- KOGUI o su equivalente, conforme con los lineamientos establecidos y en la Ficha técnica para el estudio de conciliaciones extrajudiciales del eKogui.	Oficina Asesora Jurídica - Abogado asignado	N/A	Base de datos - Plataforma de E -KOGUI o su equivalente verificando que se efectuó el registro adecuadamente / Ficha técnica para el estudio de conciliaciones extrajudiciales, revisando el registro y la respectiva actualización de la información.
3	Revisar y estudiar la solicitud de conciliación para preparar las fichas técnicas para el estudio de conciliaciones extrajudiciales por parte del Comité de Conciliación.	Oficina Asesora Jurídica- Abogado asignado	N/A	Asignación del Radicado en ORFEO
4	¿Se requiere solicitar conceptos, antecedentes? <b>SI:</b> Remitir correo electrónico, memorando u oficio, a la dependencia competente planteando el cuestionario o interrogantes del caso.	Oficina Asesora Jurídica-Abogado asignado	N/A	En caso afirmativo: Correo electrónico, Memorando u oficio, indicando los puntos a absolver de acuerdo con el tema de la conciliación.

	<b>PROCEDIMIENTO CONCILIACION PREJUDICIAL</b>	Código: GJ_PR_03
		Versión: 3
		Vigente desde: 12/10/2021

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
	<b>NO:</b> Proyectar Ficha para someter al Comité de Conciliación.			En caso negativo: Ficha técnica para el estudio de conciliaciones extrajudiciales del eKogui, para someter al Comité de Conciliación
5	Convocar y realizar sesión al Comité de Conciliación.	Oficina Asesora Jurídica - Secretaria técnica del Comité	N/A	Acta de Comité de Conciliación firmada, en la que se señala parámetros al apoderado para asistir a la audiencia y Registro de asistencia.
6	Certificar sobre el desarrollo y decisión del Comité.	Oficina Asesora Jurídica- Secretaria Técnica del Comité	N/A	Certificación de la decisión del comité.
7	Asistir de la audiencia de conciliación.	Oficina Asesora Jurídica- Abogado asignado	N/A	Acta o constancia expedida por la autoridad competente.
8	¿Hubo conciliación como resultado de la audiencia de conciliación? <b>SI:</b> Remitir original del acta de conciliación a la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF o a la dependencia que tenga que ver con el tema, para su cumplimiento. <b>NO:</b> Se declara fracasada la audiencia y termina el trámite administrativo. <b>Nota:</b> La autoridad administrativa competente es quien declara fracasada la audiencia.	Oficina Asesora Jurídica	N/A	En caso afirmativo: Memorando remitiendo acta de conciliación  En caso negativo: Acta expedida por la autoridad competente
9	Diligenciar la información concerniente al trámite de cumplimiento y/o pago de sentencias, conciliaciones o laudos.	Oficina Asesora Jurídica	N/A	Registro en Formato: base de datos de inventario de los trámites de cumplimiento y/o pago de sentencias, conciliaciones o laudos.
10	Efectuar pago y enviar copia de la constancia de transferencia por la suma ordenada por el despacho judicial a la Oficina Asesora Jurídica.	Subdirección Administrativa y Financiera	N/A	Soporte de pago que contenga como mínimo el valor desembolsado, destinatario y fecha

	<b>PROCEDIMIENTO CONCILIACION PREJUDICIAL</b>	Código: GJ_PR_03
		Versión: 3
		Vigente desde: 12/10/2021

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
11	Realizar seguimiento y control en el Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, diligenciado la información en el Formato vigente Matriz de control y seguimiento mensual del personal a cargo de la plataforma eKogui y de los procesos judiciales a cargo Código GJ_FO_04.	Oficina Asesora Jurídica	Matriz de control y seguimiento del personal a cargo de la plataforma eKOGUI y de los procesos judiciales a cargo_ GJ_FO_04_	Registro en el Formato: Matriz de control y seguimiento mensual del personal a cargo de la plataforma eKogui y de los procesos judiciales a cargo.


## 9. ANEXOS

- Anexo 1. Flujograma Procedimiento conciliación prejudicial

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
23/04/2013	1	Ajuste al procedimiento en cuanto a precisar los puntos de control, actividades y responsables dentro del procedimiento, para que estén acordes a la dinámica actual del trámite. En respuesta a una acción de mejora dentro del Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno vigencia 2016.
29/12/2016	2	Se realizó actualización del procedimiento y se ajustó el numeral 4 Normas, precisión en la definición de las actividades y puntos de control e inclusión de formato, como seguimiento al plan de mejoramiento por procesos de la vigencia 2020 reportado con radicado No. 20211300001243 del 30/04/2021. Se actualizó la estructura del documento conforme los lineamientos del Instructivo vigente "Elaboración, actualización y derogación de documentos del SGI" DE_IN_08. Se actualizó el procedimiento con el objetivo de dar cumplimiento a la Circular 20211400000014 del 8 de abril 2021, Documentación del Sistemas de Gestión Integrado por Procesos.

CRÉDITOS		
Elaboró	Nombre	Andrea Nayibe Pinzón Tórres / María Ángel González Rois
	Cargo	Asesor OAJ /Contratista OAJ

	<b>PROCEDIMIENTO CONCILIACION PREJUDICIAL</b>	Código: GJ_PR_03
		Versión: 3
		Vigente desde: 12/10/2021

	Fecha	8/10/2021
Revisó	Nombre	Andrea Nayibe Pinzón Torres / María Ángel González Rois
	Cargo	Asesor OAJ /Contratista OAJ
	Fecha:	8/10/2021
Aprobó	Nombre	Juan de Dios Duarte Sánchez
	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Fecha:	11/12/2021



# ANEXO 1 FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO CONCILIACION PREJUDICIAL

Código: GJ\_PR\_03

Versión: 3

Vigente desde: 12/10/2021

